En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día primero (01) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017),se celebra el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** (en adelante "El Contrato") entre las siguientes,

I. Partes

1.1. EL CONTRATANTE

CAROLINE POUSSART, ciudadana canadiense, mayor de edad, identificada con pasaporte No. HM819715, quien obra en el presente acto en su calidad de apoderado general de **SOCODEVI: SOCIETÉ DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL,** entidad extranjera sin ánimo de lucro, constituida bajo las leyes de Canadá, inscrita en Colombia, en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el Número S0045343, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con el Nit. 900.666.201-7 (en adelante "SOCODEVI" y/o "SOCODEVI Colombia" y/o "El Contratante"); y

1.2. EL CONTRATISTA

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10301085 de Bogotá quien obra en el presente acto en su calidad de representante legal de C**ONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS .**, sociedad comercial, constituida bajo las leyes de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de Popayán, bajo el Número 00038391, con domicilio en la ciudad de Popayán e identificada con el Nit. 900890537-5 según como consta en el certificado de Cámara y Comercio (**Anexo 1**) (en adelante "EL CONTRATISTA y/o la Contratista");

Hemos decidido celebrar un Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes,

II. Consideraciones

Considerando,

2.1. Que EL CONTRATANTE tiene como actividad principal la implementación de proyectos de lucha contra la pobreza y de desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de empresas asociativas o cooperativas del sector lechero, entre otras.

2.2. Que EL CONTRATANTE Que EL CONTRATANTE tiene como actividad principal la implementación de proyectos de lucha contra la pobreza y de desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de empresas asociativas o cooperativas del sector lechero, entre otras.

2.3. Que, como parte de la ejecución del proyecto, se viene apoyando la organización Asosandia

2.4. Que para efectos de lograr el objetivo indicado en el numeral anterior, se requiere diseñar y construir una PTAR, .

2.5. Que EL CONTRATISTA tiene la profesión requerida, la capacidad y conocimientos técnicos y ha decidido prestar los servicios requeridos a EL CONTRATANTE.

2.6. Que según acta de cierre y evaluación de propuestas del 16 de agosto y propuesta del 11 de agosto, se selección a CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS.

Así las cosas, las partes celebran el presente Contrato el cual se regirá por las siguientes,

III. Cláusulas

3.1. Objeto

EL CONTRATISTA prestará, con autonomía técnica, administrativa y financiera, a favor de EL CONTRATANTE, en las mejores condiciones técnicas, de precio, oportunidad, eficacia y eficiencia, sus servicios de consultoría, los cuales consisten en diseño, tramite del permiso de vertimientos y el presupuesto detallado para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro de Acopio de la asociación Asosandia, en el municipio de San Martin, departamento de Meta. Según como consta en la propuesta del contratista y que hace parte integral de este contrato (**Anexo 2**):

A continuación, se detallan los componentes del entregable:

3.2. Alcance

El proyecto debe incluir los siguientes productos:

3.2.1 Presupuesto:

- Presupuesto por actividades
- Presupuesto por insumos divididos en materiales, herramienta y equipo, actividades especiales y mano de obra.
- Cálculo de cantidades de obra
- Fichas de costo unitarias de cada actividad.
- Costos de acarreo de los materiales de la zona y de transporte de los no disponibles en el lugar.
- Los costos de los insumos serán cotizados en el área geográfica correspondiente al proyecto.

El Consultor/a deberá entregar los Excel's (digital) de todos los presupuestos elaborados, así como en físico.

3.2.2 Coordinación:

El contratista será el responsable de la coordinación entre todos los diseños, planos hidráulicos y técnicos del sistema de tratamiento de aguas residuales ya que desde el esquema básico se deben presentar los planteamientos del sistema estructural y de todas las instalaciones técnicas para lograr una total correspondencia entre todos los estudios.

3.2.3. Forma de Entrega de los Productos:

Entregar todos los planos de diseño arquitectónico y técnico en medio magnético (bajo el programa AUTOCAD 2010) impresos en tres juegos originales en papel bond y dos copias (para obra), en las escalas requeridas y debidamente firmadas por los diseñadores responsables. Se debe entregar un índice de planos que contengan el título y el contenido de cada plano, el tamaño del papel y la escala a imprimir, así mismo entrega las memorias de todos los diseños y cálculos según se especifica en cada capítulo. Para el trámite del permiso de vertimientos, se deberá presentar a la entidad correspondiente las copias que sean exigidas y realizar las correcciones que solicite hasta la obtención del permiso.

3.2.4 Estudios a Nivel de Pre factibilidad

Elaboración de estudios de pre factibilidad los cuales contengan los caudales de diseño, cargas contaminantes y estudio de puntos de generación de vertimientos, entre otros parámetros que permitan cumplir las especificaciones de la normatividad ambiental colombiana referente a las descargas de contaminante generadas por cada área del centro de acopio.

3.2.5 Informe de Tratamiento de la Planta de Tratamiento

El informe debe incluir lo siguiente:

- Descripción de la alternativa seleccionada
- Esquema de diagrama de flujo
- Plano del terreno:
 - Ubicación de los puntos limites
 - Acceso a la planta
 - Punto de vertido
 - Planos finales de las obras

- Parámetros de diseño:
 - Periodo de diseño.
 - Dotaciones de agua y coeficiente de retorno.
 - Caudal de aguas residuales.
 - Factores de Harmon.
 - Densidad poblacional.
 - Aportes por infiltración.
 - Caudales de diseño de aguas residuales.
 - Tiempo de retención hidráulica. (planta)
 - Cálculo de capacidad hidráulica.
 - Cálculo de velocidades máximas y mínima.
 - Pendientes máximas y mínimas.
 - Profundidades máximas y mínimas de las invertidas (pozos y tuberías).
 - Separación máxima entre pozos de inspección.
 - Tipos de tuberías.
 - Coeficiente de rugosidad.
 - Memoria de diseño y cálculo.
 - Cálculos Hidráulicos.
 - Cálculos Estructurales.
 - Tablas de resultados del diseño hidráulico.

Descripción de lo que debe incluir lo anterior:

a) **Descripción general del proyecto:** Resumen ejecutivo del estudio que incluya una síntesis del trabajo realizado, los resultados obtenidos, las conclusiones y recomendaciones. Descripción analítica de todos los elementos que componen el proyecto. Indicando ubicación, capacidad, materiales de construcción, características y demás elementos que complementen una adecuada descripción.

b) **Memoria de cálculo:** Diseño detallado del proyecto, todo cálculo deberá ir desarrollado ordenadamente y presentado en una secuencia, con fórmulas y resultados.

c) **Planos:** se elaborarán los planos necesarios para llevar a cabo la construcción de las obras, estos deberán estar sellados, timbrados y firmados por el/la consultor/a para ser aprobados, en la etapa de la revisión final del diseño; de acuerdo con la solución tecnológica propuesta y como mínimo contendrán lo siguiente:

- Ubicación e índice o Planos de diagrama de flujo y procesos de tratamiento.
- Plano General
- Planos de los componentes:
- Planos Hidráulicos de la P.T.A.R que incluyan: plantas, cortes y detalles de cada uno de los componentes.
- Planos Estructurales
- Planos hidráulicos del emisor de descarga (Planos en planta y perfil, indicando terreno natural, diámetros, pendientes, longitud de tuberías y material, estructuras especiales, caudales, alturas de pozos, invertidas.)

3.2.6 Gestión y Obtención de Licencias y Permisos

- ***Permiso de vertimientos***

Gestionar el permiso de vertimientos bajo diseños, para ello el proponente deberá presentar ante la autoridad ambiental competente todos los documentos que allí se soliciten, así mismo deberá efectuar las modificaciones solicitadas al proyecto para la obtención del permiso. El costo del permiso será asumido por el contratante. El consultor informará con anticipación el requerimiento de documentación legal necesaria a la asociación para la respectiva tramitación. Es responsabilidad del contratista hacer seguimiento al trámite solicitado ante CORMACARENA y velar para que la entidad agilice la aprobación del mismo.

3.2.7 Especificaciones Tecnicas:

Realizar cada una de las especificaciones a cada uno de los estudios técnicos, estas especificaciones serán detalladas ítem por ítem incluyendo; Descripción y metodología, materiales y mano de obra, medida y forma de pago. Deberá presentarse en medio magnético e impreso en original y dos copias.

3.3. Productos a Entregar

Ítem N.	Producto a entregar*	Descripción/especificación de los bienes
DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO DE ACOPIO ASOSANDIA	DISEÑO HIDRAULICO	Presentar memoria hidráulica y planos a escala requerida de implantación del proyecto. Los diseños incluyen detalles hidráulicos respectivos, detalle de tuberías, especificaciones técnicas de la planta de tratamiento de aguas residuales **y manual de operación y mantenimiento.**
	DISEÑO ESTRUCTURAL	El consultor deberá presentar el diseño y el cálculo estructural los cuales deben elaborarse bajo las Normas Colombianas de Diseño de Construcciones Sismo Resistentes NSR.10, se debe presentar memorias de cálculo.
		Presentar planos generales y de detalle de construcción, incluyendo detalle de amarres, y tipos de materiales y calidades de materiales incluidas en el diseño mediante notas aclaratorias en los planos constructivos. Así mismo deben existir planos que contengan los despieces requeridos.
		Presentar memorias de cálculo que soporten todo el diseño efectuado, incluyendo cálculo de derivas, chequeos, diseño de muros, cálculo de despieces y en general, toda la información requerida por SOCODEVI y ASOSANDIA para evaluar la pertinencia y cumplimiento del proyecto.
	DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	Presentar planos detalle de construcción, incluyendo detalle de amarres, y tipos de materiales y calidades de materiales incluidas en el diseño mediante notas aclaratorias en los planos constructivos. Así mismo deben existir planos que contengan los despieces requeridos de los elementos no estructurales.
	PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA	Se deben presentar las memorias de cálculo de cantidades de obra y los análisis de precios unitarios para cada uno del ítem del presupuesto, con lista de insumos y cotizaciones de materiales de la región
TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS		El consultor se compromete a adelantar los tramites de permiso de vertimientos necesario para el desarrollo del proyecto, para ello debe presentar ante las autoridades competentes todos los documentos exigidos para dichos tramites. El consultor deberá presentar el radicado del proceso de trámite de permiso de vertimientos ante la corporación regional, y garantizará cualquier corrección de los documentos ***técnicos*** presentados por el mismo que la corporación regional requiera. Así mismo entregará los documentos técnicos radicados ante la corporación y el seguimiento al trámite para la obtención.

3.4. Valor del contrato y forma de pago.

El valor del presente contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y UN MILL PESOS ($26.061.000) moneda corriente incluido IVA, a título de pago por servicios, los cuales se pagarán, previo recibo a satisfacción de los SERVICIOS por parte de SOCODEVI:

Parágrafo 1.- El pago se efectuará mes vencido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de facturación por parte de EL CONTRATISTA y los mismos estarán sujetos a las retenciones en la fuente aplicables de conformidad con la ley.
Parágrafo 2.- Como requisito previo a la realización del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a SOCODEVI los siguientes documentos debidamente diligenciados:

a) Una factura detallada de los honorarios de EL CONTRATISTA por el porcentaje correspondiente, con ocasión de la consultoría prestada.
b) Certificación de encontrarse al día con el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales.
c) Los respectivos formatos diligenciados y entregados previamente por la dirección Administrativa y Financiera de SOCODEVI Colombia, para la liquidación del pago.
d) El informe preliminar o final, según corresponda, el cual debe ser aprobado por SOCODEVI.

3.5. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San Martin, Meta.

3.6. Duración del Contrato y Terminación.

La duración del presente contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá entre las partes una vez las garantías sean aprobadas por el CONTRATANTE.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

(a) Por acuerdo escrito de las partes;

(b) Por cualquiera de las partes si la otra incumple con alguna de las obligaciones previstas en este Contrato de Consultoría. En este caso, la parte cumplida notificará a la parte incumplida por escrito, otorgándole diez (10) días para corregir el incumplimiento. Si a la expiración de este período la parte incumplida continúa en incumplimiento, la parte cumplida podrá terminar este Contrato con efecto inmediato por medio de notificación escrita.

(c) Por la imposibilidad de ejecución por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación de futuro cumplimiento de cualquiera de las partes.

(d) La disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, su liquidación judicial, o los embargos judiciales a sus bienes cuando a juicio del CONTRATANTE afecten de manera grave el desarrollo del contrato.

3.7. Obligaciones de EL CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA: (i) Llevar a cabo, de manera profesional y oportuna, las gestiones descritas en el numeral 3.1 de este Contrato; (ii) Cumplir a cabalidad con los servicios relacionados en el objeto de este Contrato así como en los términos de referencia, los cuales hacen parte integrante del Contrato y los demás que por la naturaleza del Contrato se requieran; (iii) Guardar la debida reserva de la información que con ocasión de este Contrato se maneje con EL CONTRATANTE; (iv) Prestar durante la vigencia del presente Contrato los servicios bajo los criterios de calidad y condiciones acorde con las prácticas profesionales de la industria conservando los principios de la ética profesional; (v) Responder por cualquier daño o perjuicio que en ejecución del presente Contrato ocasione a EL CONTRATANTE, a cualquiera de sus empleados, representantes y a cualquier tercero ajeno a este Contrato; (vi) Presentar oportunamente los informes de ejecución, y (vii) Las demás establecidas en la Ley.

3.8. Obligaciones de EL CONTRATANTE.

Son obligaciones de EL CONTRATANTE: (i) Entregar de manera oportuna, cuando sea su obligación, la información requerida por EL CONTRATISTA, para que ésta pueda ejercer sus actividades en debida forma; (ii) Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo estipulado en este Contrato; (iii) Prestar a EL CONTRATISTA toda la colaboración necesaria para el desarrollo de sus actividades; (iv) Avisar oportunamente a EL CONTRATISTA toda eventualidad que pueda poner en riesgo la ejecución del Contrato; (v) Las demás establecidas en la Ley.

3.9. Autonomía Técnica y Administrativa. Subcontratación.

EL CONTRATISTA cuenta con toda la autonomía técnica y administrativa necesaria para la ejecución de este Contrato de manera correcta y eficiente. Queda expresamente entendido y pactado que entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o las personas que ésta emplee o subcontrate para la ejecución del presente contrato, no existe ningún tipo de relación laboral, ni de ninguna otra clase o naturaleza similar. Además, ni este Contrato de Consultoría ni ninguna de las actividades realizadas bajo el mismo pretenden crear una sociedad, empresa de riesgo compartido, agencia comercial, representación legal u otro acuerdo o relación similar entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio de la dirección y control de las actividades por parte de la dirección de SOCODEVI Colombia y su equipo de especialistas.

Parágrafo 1º.- Cuando el personal de EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente Contrato, se encuentre dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE o en el lugar objeto del proyecto, deberá cumplir con todos los reglamentos y normas de seguridad industrial del CONTRATANTE.

Parágrafo 2º.- Para la ejecución del presente Contrato, el personal de EL CONTRATISTA debe estar afiliado y EL CONTRATISTA al día en los aportes a la seguridad social y a riesgos laborales. La acreditación de las afiliaciones y pagos de dichos aportes deberán ser remitidos a EL CONTRATANTE con anterioridad al ingreso al lugar donde se ejecutará el contrato para verificar su cumplimiento y así permitir su ingreso. En caso que EL CONTRATISTA no presente a EL CONTRATANTE las constancias de afiliación y pago a la Seguridad Social y a Riegos Laborales o no esté al día en los mismos, el personal correspondiente no podrá ingresar a las instalaciones de EL CONTRATANTE ni a donde se vaya a prestar el servicio, así como tampoco al lugar objeto del proyecto.

Parágrafo 3º.- Dado que los servicios relacionados con este Contrato de Consultoría exigen una experiencia profesional de alta calidad, EL CONTRATISTA prestará los servicios directamente y no contratará ni subcontratará a terceros, a menos que obtenga autorización previa y por escrito de SOCODEVI. Se acuerda también que toda colaboración que EL CONTRATISTA solicite a otras personas, a cualquier título, serán de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna de SOCODEVI para con dichas terceras personas.

3.10. Afiliación y aportes al sistema general de seguridad social.

Dada la condición de contratista independiente de EL CONTRATISTA y su calidad de residente colombiano, EL CONTRATISTA será el único responsable por la inscripción de su personal al Sistema General de Seguridad Social en Colombia y por el pago de los aportes

correspondientes en materia de pensión, salud y riesgos laborales. Por lo tanto, EL CONTRATISTA por el presente contrato asume toda la responsabilidad que pueda resultar de no tramitar la afiliación e incumplir con los pagos de los aportes.

EL CONTRATISTA indemnizará a SOCODEVI, la mantendrá libre de todo riesgo o pérdida relacionados con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos profesionales; impuestos; tasas oficiales; gravámenes o cualquier otro pago que pueda resultar bajo este Contrato debido a la condición de residente colombiano de EL CONTRATISTA.

3.11. Conflicto De Intereses

EL CONTRATISTA se compromete a evitar cualquier actividad que pueda influir en las decisiones de EL CONTRATANTE o que directa o indirectamente afecten a los intereses de EL CONTRATANTE; igualmente EL CONTRATISTA se compromete a informar a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o actividad en que tenga un interés personal y que pueda ser incompatible con el interés de EL CONTRATANTE, o que pueda dar lugar o sea el resultado de un conflicto de intereses.

3.12. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato, EL CONTRATISTA podrá llegar a recibir o tener acceso a información confidencial o patentada o a documentos de propiedad de SOCODEVI, su matriz o entidades relacionadas o de algún tercero relacionado con SOCODEVI. EL CONTRATISTA se compromete a recibir dicha información de manera confidencial y a no revelarla en ningún momento, y a no usarla excepto para efectos de prestar sus servicios bajo este Contrato, a menos que haya obtenido el consentimiento previo, expreso y por escrito de SOCODEVI. No obstante lo anterior, durante el término de este Contrato y posteriormente a su terminación EL CONTRATISTA se abstendrá de copiar o reproducir para su uso personal, o de enviar, diseminar, publicar o de otra forma revelar a otras personas, compañías u organizaciones profesionales, exceptuando las que SOCODEVI pueda haber autorizado, cualquier formulario, documento, material escrito o programa de computador, o cualquier método, fórmula, plan, aviso o campaña o plan de publicidad diseñado, desarrollado o utilizado por SOCODEVI, su matriz o entidades relacionadas o por EL CONTRATISTA como contratista independiente. Tampoco copiará o reproducirá para su uso personal, ni enviará, diseminará, publicará o de otra forma revelará a otras personas, compañías u organizaciones profesionales, exceptuando las que SOCODEVI pueda haber autorizado, la información comercial de algún tercero relacionado con SOCODEVI que pueda ser considerada confidencial.

Para los efectos de esta cláusula, "información confidencial" se entenderá como cualquier información o documento rotulado como confidencial, de naturaleza comercial, técnica, de mercadeo, estadística, ventas, económica, de investigación, financiera, industrial, comercial o estratégica que pertenezca a, o sea revelada por, SOCODEVI o su matriz o entidades relacionadas o que pertenezca a, o sea revelada por cualquier tercero relacionado con SOCODEVI a EL CONTRATISTA, así como cualquier plan de investigación, comercial, base de datos, lista de terceros relacionados con SOCODEVI, análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación revelada por SOCODEVI, sus sucursales, afiliadas, subsidiarias o entidades relacionadas.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas en este Contrato sobrevivirán a su terminación.

3.13. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

En el caso de los estudios, diseños y planos elaborados por EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, los derechos patrimoniales de autor correspondientes pertenecerán a SOCODEVI, conservando EL CONTRATISTA el derecho a que se le cite como autor(a) o colaborador(a) en todas las ediciones que se hagan de la(s) obra(s), estudios, investigaciones y/o artículos, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien haya creado la obra. La remuneración de EL CONTRATISTA por este concepto se considera incluida dentro de los honorarios que SOCODEVI le paga a EL CONTRATISTA bajo el presente Contrato. Lo anterior en conformidad con la Ley 23 de 1982 y con la Decisión 351 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

En el caso en que EL CONTRATISTA participe en nombre de SOCODEVI como expositor, conferencista, panelista, o ponente en alguna reunión al interior o fuera de SOCODEVI, EL CONTRATISTA deberá presentar previamente al representante de SOCODEVI todos los documentos pertinentes para su revisión y aprobación en acuerdo con los intereses y conveniencias de SOCODEVI.

3.14. Cláusula Compromisoria.

Las partes acuerdan que todas las controversias derivadas del presente contrato, su ejecución, liquidación e interpretación, serán resueltas por un tribunal de arbitramento, el cual se sujetará a lo siguiente: **a)** El tribunal estará integrado por uno (1) o tres (3) árbitros. Será de tres (3) si la cuantía de las pretensiones supera los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMMLV, en los demás casos estará integrado por un solo árbitro; **b)** Los árbitros serán elegidos de la lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; sin son 3 árbitros, uno (1) por cada una de las partes y el tercer árbitro lo designará el director de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a su reglamento. Si es 1 árbitro, igualmente será elegido por el director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a su reglamento; **c)** La organización interna del tribunal, se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; **d)** El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; **e)** El término para fallar será de 6 meses; **f)** El fallo será en derecho; **g)** Los costos del tribunal serán asumidos por la parte vencida.

3.15. Notificaciones

Para efectos del presente Contrato las partes reciben notificaciones y/o informaciones, de acuerdo con los siguientes datos de contacto:

EL CONTRATANTE: SOCODEVI
Dirección: Carrera 17 No. 93ª-06 Oficina 306, Bogotá, Colombia
Teléfono: 7953360
Caroline Poussart
Correo electrónico: c.poussart@socodevi.org

EL CONTRATISTA: CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
Dirección: Carrera 7 No. 1N-28 OFICINA 614 Edificio Edgar Negret Popayán.
Teléfono: (57) 3166034646
Correo electrónico: conamb-consultoria@msn.com

3.16. Declaración de No Corrupción

EL CONTRATISTA manifiesta y garantiza que ninguna oferta, regalo o pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituye una corrupción, ha sido o serán realizados a cualquiera, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa por la adjudicación o la ejecución de este contrato.

3.17. Declaración Antiterrorismo

EL CONTRATISTA declara y garantiza que los fondos para la ejecución del presente contrato no se pueden utilizar al beneficio de grupos terroristas como se define en el Código Penal o de los miembros de tales grupos o actividades terroristas, ya sea directa o indirectamente.
EL CONTRATISTA deberá consultar la lista de entidades terroristas publicada por el gobierno de Canadá para estar al tanto de los grupos terroristas en su interior durante el período cubierto por el contrato. http://www.securitepublique.gc.ca/prg/ns/le/cle-fra.aspx

3.18. Sanciones Internacionales

Las Partes declaran y garantiza que los fondos para los fines del Convenio no se utilizarán deliberadamente para beneficiar, directamente o indirectamente, o realizar actividades con Estados extranjeros o personas sujetos a sanciones económicas impuestas por Canadá o las Naciones Unidas en virtud de la Ley sobre medidas económicas especiales, capitulo 17, la Ley sobre las Naciones Unidas (LNU, LC (1985), capitulo. U-2), la Ley sobre las licencias de exportación e importación (LC (1985), capitulo E-19), así como todos los demás convenios internacionales sobre sanciones económicas a los cuales el Canadá ha adherido.
La lista y detalles en cuanto a las sanciones actualmente en vigor se puede encontrar en la siguiente dirección de Internet:
http://www.international.gc.ca/sanctions/index.aspx?lang=fra

3.19. Medidas de Seguridad

Cada una de las Partes deberá velar por su propia seguridad y la de su personal. Según el acuerdo de contribución firmado entre el MAECD y SOCODEVI, ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna en cuanto a la seguridad de las Partes o de su personal.
Cada una de las Partes deberá comunicar a su personal de manera transparente y abierta los riesgos relacionados con la implementación del proyecto

3.20. Garantías

EL CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías consistentes en garantía bancaria o póliza de seguro expedida por una entidad reconocida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor del CONTRATANTE, las cuales deben amparar:

a) Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal empleado por el Contratista, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y 36 meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) Estabilidad de la obra, calidad del servicio, buen funcionamiento de equipos y provisión de repuestos - post-Contractual, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, y vigencia igual a la duración del contrato y por 36 meses más contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.

3.21. Anexos

Son anexos del presente contrato los siguientes:

Anexo 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA.

Anexo 2. Términos de Referencia

Anexo 3. Oferta de EL CONTRATISTA.

3.22. Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas y descritas en este contrato, y en cualquier orden de trabajo, salvo por las causas que de acuerdo con la ley eximen de responsabilidad, EL CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminado unilateralmente el presente contrato y podrá exigirle a EL CONTRATISTA el pago de un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena.

La pena contemplada en esta cláusula, su imposición y su pago, no extinguen las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por lo que éste no queda eximido de su cumplimiento. Asimismo, dichas penas y su pago, no excluyen el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido EL CONTRATANTE como consecuencia de los incumplimientos de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA quedará en mora por no dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo previsto para ello en el contrato o, en el cronograma de ejecución contractual o sus modificaciones o, en las órdenes de trabajo, lo que aplique, sin necesidad de reconvención adicional, a la cual renuncia expresamente.

3.23. Indemnidad

Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas, ocasionen en desarrollo del contrato, a terceros o al CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir al CONTRATANTE, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos

o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales de EL CONTRATISTA que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello, EL CONTRATANTE dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA; de no actuar éste de acuerdo con la obligación aquí aceptada, EL CONTRATANTE podrá efectuar por cuenta de EL CONTRATISTA, todos los pagos que sean menester y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. EL CONTRATISTA deberá rembolsar directamente al CONTRATANTE los valores que éste se vea obligada a pagar por estos conceptos. EL CONTRATANTE queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a SOCODEVI por cualquier acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o costas, que puedan sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones de cualquier naturaleza surgidas del presente contrato, o por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de actos u obligaciones que son de su responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en este contrato. PARÁGRAFO I: La presente obligación subsistirá aún después de la terminación de la ejecución del presente contrato, tan sólo bastará con que la parte afectada demuestre a la otra que la acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o se haya originado por la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA se compromete a defender a la otra de todo reclamo judicial o extrajudicial, por las razones antes enunciadas, originado en el desarrollo del presente contrato y a reconocer los costos relacionados con dicha defensa, incluidos honorarios de abogado

3.24. Disposiciones Finales.

(i) Para todos los efectos legales, este contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá y se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República de Colombia, las cuales son las aplicables al contrato, así como la jurisdicción colombiana.

(ii) Ninguna de las partes puede transferir o ceder a terceros el presente Contrato, salvo acuerdo expreso y escrito.

(iii) Cualquier modificación del presente acuerdo, que no estuviere debidamente pactada en su formalidad deberá hacerse por escrito y se incorporará como Anexo (Otro Sí) y así deberá manifestarse en dicho documento para los efectos relacionados con la integración de los compromisos contractuales.

(iv) El presente Contrato, incluyendo los Anexos que forman parte del mismo, contiene la totalidad del acuerdo entre las Partes con respecto a las materias contenidas en el presente Contrato. El presente Contrato reemplaza y da por terminado todos los acuerdos y entendimientos previos entre las Partes con respecto a dicha materia. Este Contrato podrá suscribirse en uno o más ejemplares, todos los cuales serán considerados un mismo instrumento. En caso de contradicción entre las cláusulas de este contrato y el contenido de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el contrato.

(v) Los títulos de las cláusulas y secciones contenidas en el presente Contrato se incluyen para propósitos de referencia únicamente y no podrán afectar en forma alguna el significado o la interpretación del mismo.

(vi) Cada una de las partes se obliga especialmente a proceder en ejecución de este Contrato dentro de los postulados de la BUENA FE, que implica entre otras cosas, lealtad, colaboración y plena información a la otra parte sobre elementos y todas las circunstancias vinculadas al desarrollo y ejecución del acuerdo.

En señal de aceptación de lo aquí pactado, se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día cinco (05) del mes de septiembre de 2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

EL CONTRATANTE

CAROLINE POUSSART
SOCODEVI Colombia

EL CONTRATISTA

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ
CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS S.A.S.

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL

Contrato de Consultoría

Contrato de prestación de servicios Profesionales

CONTRATANTE	SOCODEVI Colombia
CONTRATISTA	CONAMB S.A.S
DOMICILIO	Cra 7 1N – 28 Oficina 614 Popayán
PLAZO/ DURACIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO	Veintiséis millones Sesenta y un mil pesos ($ 26'061.000.oo) MCTE

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA DISEÑO, TRAMITE DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y EL PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA ASOCIACIÓN ASOSANDIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE META.

PARTES QUE INTERVIENEN

A la fecha 21 de diciembre de 2009 se reunieron CAROLINE POSSSART en calidad de Representante de SOCODEVI COLOMBIA y el Señor FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ, representante Legal de CONAMB S.A.S, contratista, con el fin de elaborar la presente acta de liquidación del contrato citado anteriormente.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05 de septiembre de 2017
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	05 de noviembre de 2017

Se firma, por los que en ella intervinieron.

CONAMB S.A.S.
NIT. 900890537-5
Cra. 7 # 1N-28 Popayán
Edificio Edgar Negret – Of. 614
Tel. 8235103 - Cel. 316 6034646

CAROLINE POSSSART Representante Legal
SOCODEVI Colombia
El CONTRATANTE

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ
Representante Legal CONAMB S.A.S

El CONTRATISTA

Dirección: Carrera 17 No. 93ª-06 Oficina 306, Bogotá, Colombia
Teléfono: 7953360
Caroline Poussart
Correo electrónico: c.poussart@socodevi.org

ASOSANDIA
Asociación de Productores y Comercializadores